

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PENETAS

- Por un mes 11'00
Por tres meses 32'00
Por seis meses 62'00
Por un año 122'00
Número sueltos 1 peseta.
Hasta tres meses 1 y fechas anteriores 2 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

Distrito Forestal de Logroño

CIRCULAR

108

Llegada la época en que ha de darse principio a las operaciones preliminares para la formación del Plan de aprovechamientos en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que principia el 1 de octubre de 1956 termina el 30 de septiembre de 1957 y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 37 del reglamento de 17 de mayo de 1866 y conciliar en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada monte tenga que cubrir con su buena conservación y fomento, espera esta Jefatura que los señores Alcaldes de los pueblos que posean montes propios y comunes y demás terrenos catalogados como de utilidad pública le remitan antes del día 28 de febrero notas exactas de los aprovechamientos que en cada uno de sus predios se proponga utilizar con objeto de tenerlas en cuenta al hacer propuesta a la Superioridad.

Se advierte a los Ayuntamientos que tengan presente que si por negligencia, olvido o ignorancia de la presente circular o por cualquier causa, dejarán de remitir las notas que se piden del plazo marcado perderá todo derecho a que les sean atendidas anteriores reclamaciones o peticiones de aprovechamientos en armonía con lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento y en 21 del R. D. de 8 de mayo de 1885.

Al remitir por cada monte la nota que anteriormente se menciona, acompañarán también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar asnal, vacuno, cabrío, lanar y cerda que están en cada localidad, dueño del monte y sus mancomunados con objeto de atender si el estado del monte lo permite al total del ganado de cada pueblo.

Para que en las peticiones haya mayor uniformidad, y para mayor comodidad de los Ayuntamientos, al extender las peticiones anteriormente mencionadas, (se sujetará a modelos de años anteriores).

El derecho al aprovechamiento vecinal de pastos en los montes de utilidad pública se limitará, por lo que cada vecino afecte del modo siguiente:

1º. Con cuatro cabezas de ganado mayor destinado a trabajos agrícolas e industriales, dos reses de ganado cabrío (dos porcinas y tres cabezas de ganado la-

nar para familias constituidas con un número de hijos que no pase de tres aumentándose con una cabeza de ganado lanar para cada hijo que exceda esta cifra.
2º. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior para redactar los planes de aprovechamientos anuales, remitirán los respectivos Ayuntamientos el censo de ganado de uso propio de los vecinos.

3º. Que el aprovechamiento con carácter de uso vecinal tendrá forzosamente que sujetarse a cuantas producciones se establezca en los planes de aprovechamiento que se formulen por el servicio Forestal.

Según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de diciembre de 1.943, por la que se dan normas para la concesión de aprovechamientos de pastos de uso vecinal en los montes públicos de los Ayuntamientos deberán formular las correspondientes peticiones para el Plan forestal de 1.956-57 de acuerdo con la citada disposición, o sea razón de 3 cabezas de ganado lanar por cada vecino y una más por cada hijo que exceda de tres; dos por cino, dos cabríos y cuatro mayor o vacuno, indistintamente y de labor por vecino.

Los pastos sobrantes serán incluidos en concepto de subasta en el mencionado Plan.

A los Ayuntamientos acompañará a las citadas peticiones, una relación de usuarios, y debidamente reintegradas con timbre móvil de 0'25 peseta de conformidad con las normas establecidas en la referida disposición.

Al formular las peticiones de aprovechamientos de sus montes públicos para el mencionado Plan forestal, los Ayuntamientos tendrán en cuenta de incluir en ellas, todos aquellos que crean conveniente su ejecución tanto de vecinal como en subasta, pues una vez aprobado el Plan por la Superioridad de esta Jefatura no tomará en consideración ninguna petición de aprovechamiento que se formule con carácter de extraordinario, a no ser aquellos de suma necesidad, y devidamente justificados. Tampoco serán incluidos en las propuestas para el Plan de 1.956-57 los aprovechamientos que en el vigente año forestal 1.955-56 han quedado desierto, por lo que los Ayuntamientos tendrán cuidado de no incluirlos en las citadas peticiones.

Logroño 26 de enero 1 956.

El Ingeniero Jefe

Laura Alonso Murga

Servicio Nacional del Trigo

91

En la Jefatura Provincial de este Servicio en Cuenca se sacan a pública subasta 1.229 kilos de centeno averiado que se encuentran en los almacenes de La Peraleja, La Ventosa y Villares del Saz de dicha provincia, estando en aquella Jefatura a disposición de quien pueda interesarle las condiciones y plazos de presentación de ofertas así como las muestras del referido producto.

Bilbao, 21 de enero de 1956.

El Jefe Provincial

Manuel Fernández y Fernández

101

Confederación Hidrográfica del Ebro

1715

Dirección— Expropiaciones

Deslindes y Amojonamientos

Obra: Canal de Lodosa.

Término municipal de Alfaro. Trozo I (hasta el río Alhama).

ANUNCIO

Habiéndose acordado proceder al deslinde y amojonamiento de la obra de referencia, dentro del término municipal que se indica, y de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 9 de junio de 1886, se señala un plazo de TREINTA DIAS, contados desde el siguiente a aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades y particulares propietarios colindantes con la zona expropiada, para la construcción de la obra expresada que resulten interesados, puedan presentar ante el Alcalde de Alfaro o ante el Jefe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Servicio de Expropiaciones, precisamente por escrito y de modo razonado las reclamaciones que estimen pertinentes y que sean consecuentes a su derecho.

Zaragoza, 19 noviembre 1955
El Ingeniero Director: F. Checa Rubricado.

1763

Relación de propietarios colindantes con la obra indicada dentro del término municipal de referencia.

MARGEN DERECHA

Número de parcela 1 León Fernández, Alfaro

3 Monte Comunal, id.

6 id. id.

7 Protasio Rueda, id.

- 10 Monte Comunal, id.
12 id id.
15 id. id.
17 id id.
18 id. id.
19 id. id.
20 Teodoro Milagros id.
22 Herederos de D. Alejandro Llorente, id.
23 Herederos de Manuel Carrera.
25 Monte Comunal
26 Viuda de Alejandro Llorente, id.
27 Monte Comunal id.
29 Viuda de Alejandro Llorente id.
31 id. id.
33 José Marcilla Malumbres
34 Francisco Bello id.
35 José Ignacio de Orozabal Berdio id.
36 Antonio Castillo Carro id
37 José María Arnedo id.
38 id id
40 id id.
42 Pedro Alvarez Ruiz y Emilio Manrique id.
43 Herederos de Epifanio La Peña id.
45 Viuda de Alejandro Llorente Martínez id.
46 Luis Castillo Malumbres
48 Herederos de Epifanio La Peña, id.
50 José Aznar Abrego id.
51 Miguel Castillo Llorente id.
52 id id.
53 Ramón López Montenegro
54 Manuel Ramírez Loitegui
55 Luis Belsué id
60 Miguel Conde Malumbres
62 id id
63 Juan Ruiz Rivas id
64 Herederos de Santiago Galamez Sesma id.
65 Heros. de Francisco Lestado Ladrón de Guevara id.
68 Manuel Martínez de Castro id.
70 Román Castillo Iribadde.
71 Pedro Milagros
74 Párroco de San Miguel
73 Martín Milagros
75 Francisco Lestado Ladrón de Guevara id.
77 Marqués de Legarda
78 Vicente Aguinaga id
82 Carlota León Soret
81 Victorio Belsué San Martín, id.
84 Manuel Ramírez Soitegui
86 Herederos de Victorio Belsué San Martín id
87 Estado
88 Joaquina Martínez Martínez, id.
90 José María Lóuez León
89 Herederos de Cipriano Casas Calvo id.
91 Manuel Sanz Neger
92 José María López León
93 María Pérez Moreno
95 Luis Valdero Ortega id.
97 Herederos de Antonio Palacios id.

- 98 Herederos de Arsenio Arsenio Rueda id
 - 100 Joaquina Martínez
 - 99 Félix Arteta Laisegui
 - 102 Rosalía Pérez Boraita
 - 103 Fermín García Giménez
 - 105 Cesáreo Lamata Melero
 - 109 Félix Arteta Gausegui
 - 110 Julio Gutiérrez Pérez
- MARGEN IZQUIERDA**
- 2 Monte Comuna
 - 8 id id
 - 10 id id.
 - 11 Marqués de Legarda
 - 13 Monte Comunal
 - 14 id id
 - 16 id id
 - 22 Heros. de Alejandro Llorente id.
 - 24 Heros. de Manuel Carro
 - 25 Monte Comunal
 - 26 Viuda de Alejandro Llorente id.
 - 28 Heros. de Carlos Martín
 - 30 Heros. de Martín Ladrón
 - 31 Viuda de Alejandro Llorente
 - 32 José Marcilla Malumbres
 - 33 id id
 - 34 Francisca Bello Carro
 - 35 José Ignacio de Olazábal
 - 36 Antonio Castillo Carro
 - 37 José María Orando
 - 40 id id.
 - 41 Pedro Alvarez Ruiz
 - 45 Heros. de Llorente Tutor
 - 43 Teodoro Castillo
 - 47 Epifanio Lapeña
 - 49 José Aznar Abrego
 - 51 Miguel Castillo Llorente id id.
 - 53 Ramón López Montenegro
 - 54 Manuel Ramírez Soitegui
 - 55 Luis Belsué id
 - 57 Heros. de Eugenio Soldevilla id
 - 58 Félix Mirnda Prado
 - 60 Miguel Conde Molumbres
 - 61 Juan Ordoro Fraile
 - 62 Miguel Conde Malumbres
 - 63 Juan Ruiz Rivas
 - 64 Heros. de Santiago Cardamez id
 - 65 Heros. de Francisco Llastado Ladrón de Guevara
 - 69 Vidal Gurría Ceras
 - 70 Román Castillo Irivarre
 - 72 Pedro Milagros Rivas
 - 76 Heros. de Aomán Alcoza
 - 77 Marqués de Labadga
 - 78 Vicente Aguinaga id
 - 79 Agapito Palacios Matute
 - 80 Francisco Martínez Llorente
 - 82 Carlota León Soret
 - 83 Agapito Palacios Matute
 - 86 Heros. de Victorio Belsué San Martín
 - 87 Joaquina Martínez Martínez id
 - 90 José María López León
 - 91 Manuel Sanz Nager
 - 92 José María López León.
 - 94 José Ruiz
 - 95 Luis Valdero Ortega
 - 96 Heros. de Ambrosio Palacios
 - 98 Heros de Arsenio Rueda
 - 100 Joaquina Martínez Martínez
 - 101 Gregorio Gómez
 - 103 Fermín García Giménez
 - 104 Joaquina Martínez Giménez
 - 105 Cesáreo Lamata Molero
 - 109 Félix Arteta
 - 110 Julio Gutiérrez Pérez

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

84
Aprobado por la Comisión Permanente las cuentas del Presupuesto Extraordinario núm. 2 de

1.955, quedan expuestos al público juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente en la Intervención Municipal por un plazo de 15 días.
Durante ese plazo y 8 días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Haro 20 de enero de 1956.

El Alcalde, 94

EDICTO

87
Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras «de aceras de la calle de acceso al Instituto Laboral», se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 88 del Reglamento de Contratación, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.
Haro, 21 de Enero de 1956.

El Alcalde, 97

Ayuntamiento de Logroño

106
Se saca a pública subasta la construcción de un grupo de cuatro escuelas unitarias en esta capital, en las Fontanillas Bailén por el tipo de 373.161'83 pesetas.

Las obras, que han sido debidamente autorizadas, deberán ejecutarse en el plazo de diez meses, contados desde la constitución de la fianza definitiva y su importe será pagado en la forma siguiente: el 50 % con cargo al presupuesto municipal ordinario de 1956, en el que existe el suficiente crédito, y el otro 50 % con cargo al Ministerio de Educación Nacional. La parte del Ayuntamiento se satisfará previa certificación de obra, expedida por el Sr. Arquitecto municipal, y la del Ministerio en dos plazos: uno al ser cubierto el edificio y el otro al ser aprobada la liquidación final.

El expediente respectivo se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

La garantía provisional es de 8.500 pesetas y la definitiva será del 5 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, y en las horas de 10 a 12.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

Modelo de proposición
D. vecino de que vive en calle de núm. bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de construcción de un grupo de cuatro escuelas unitarias en «Las Fontanillas»—Bailén acepta aquéllas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas céntimos. (Se con-

signará la cantidad en cifras y en letras) adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o entidad cuyo nombre exacto se estampará)

Logroño de de 1956
(Firma y rúbrica del proponente)
Logroño 25 de enero de 1956

El Alcalde
Julio Pernas

118

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTA

1896

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido ninguna reclamación en contra del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se anuncia al público la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de setenta metros cúbicos de madera y treinta de leñas gruesas, correspondientes a cincuenta árboles de haya, clasificado en el Grupo 1º en el Monte de estos Propios, denominado Campastro, núm. 58 del Catálogo, por el tipo de licitación de veinte mil trescientas con sujeción al referido Pliego de Condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será la fijado por el Distrito Forestal y el importe del remate será satisfecho por el adjudicatario en la forma y plazos siguientes: El 50 % del remate al comunicarse la adjudicación definitiva y el otro 50 % a mediados de la corta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en la Capital, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 6ª y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del expresado Reglamento, y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional (o testimonio notarial del mismo) Hoja de compras anexa que deseen utilizar a los efectos de la adjudicación y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, el 5 % del tipo de subasta, o sea la cantidad de 1'015 pesetas céntimos, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 % de la cantidad importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el art. 75 del vigente Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones locales.

Solamente podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiento expresado, las personas o entidades que se hallen en posesión del Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa correspondiente.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a catorce los días de oficina en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente:

«Proposición para tomar parte en la subasta»

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del funcionario de Montes o de la Guardia Civil y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, con el mismo tipo y requisitos de la anterior.

MODELO DE PROPOSICION

«D. de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de núm. en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado Profesional de la clase núm. en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentadas
- b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta.

A de de 19 El Interesado

Lo que se hace público por el presente para mayor concurrencia de licitadores.

Villaverde a 16 de diciembre de 1955.

El Alcalde 1965

ANUNCIO

102

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de regir para la subasta de construcción en el nuevo Cementerio de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a los efectos de oír reclamaciones y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Villavelayo 20 de Enero de 1956.

El Alcalde,

114